



SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA LICEO NACIONAL

APROBADO MEDIANTE RESOLUCION No. 1700-02374 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023

CARÁCTER: ACADEMICO Y TECNICO – JORNADAS: MAÑANA Y TARDE

NATURALEZA: OFICIAL – GENERO: FEMENINO - CALENDARIO: A

CODIGO DANE No. 173001000367 NIT: 890.701.795-4

REGISTRO EDUCATIVO 131009 – 131066

CODIGO ICFES: 015842 - 015859

RESOLUCION No.033

(20 de agosto de 2025)

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXPEDICION DE UN DUPLICADO DIPLOMA

LA RECTORA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL DE IBAGUÉ,

en uso de las facultades que le confiere el Ministerio de Educación Nacional y de conformidad con la Ley 115 de 1994 y Decreto reglamentario 1075 del 26 de mayo de 2015, Ley 715 de 2001, P.E.I y demás normas vigentes y

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud por escrito y radicada en la oficina de Ventanilla Única mediante Radicado No.751 de fecha 20 de agosto de 2025, la señora YOLANDA BARRETO CAMPOS con cedula de ciudadanía 52.219.427 de Bogotá D.C., solicitó formalmente a la institución la expedición de un duplicado de diploma. Por motivo de perdida; razón por la cual solicita el Duplicado del Diploma que le otorgó el Título de BACHILLER COMERCIAL - CONTABILIDAD de la INSTITUCION EDUCATIVA LICEO NACIONAL de Ibagué-Tolima, de fecha 30 de noviembre de 1991 y firmado por el rector(a) de la época Esp. Carmen Elisa Manrique Bocanegras, cedula 28.534.787 de Ibagué.

Que, la señora YOLANDA BARRETO CAMPOS presento como soporte los siguientes documentos: fotocopia de la cedula de ciudadanía y solicitud por escrito.

Que, revisados los libros que reposan en la oficina de secretaria Académica de la Institución Educativa Liceo Nacional, donde se puede constatar y dar fe de la información registrada allí, la respectiva información fue consignada en el Libro de Acta General de Graduación No.002, Acta No.011, Folio No.44, de fecha 30 de noviembre de 1991.

Que, mediante el Decreto 921 de 1994 en su Artículo 3º emanado por la Presidencia de la República de Colombia, faculta a las Instituciones educativas para expedir el Duplicado de un Diploma. Razón por la cual, este despacho

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar la expedición del DUPLICADO del DIPLOMA de BACHILLER COMERCIAL – CONTABILIDAD, a la señora YOLANDA BARRETO CAMPOS con cedula de ciudadanía 52.219.427 de Bogotá D.C

ARTICULO SEGUNDO: El nuevo Diploma llevará en la parte superior izquierda la palabra DUPLICADO y fecha de expedición.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Ibagué, a los veinte (20) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025)

ORIGINAL FIRMADO
ESP. INES HERRERA VIZCAYA
Rectora

Proyecto: Olga Lucia Puentes B., Auxiliar administrativa -05